

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1849/2009

RESOLUCIÓN N° 175/2012

Montevideo, 7 de noviembre de 2012

VISTO: la Resolución del Tribunal de Cuentas adoptada en sesión de fecha 17 de octubre, observando el gasto derivado de la segunda prórroga de la Licitación Pública N° 6/2009 realizado por el Servicio Nacional de Sangre para el "Suministro de reactivos para tamizaje serológico de las enfermedades transmisibles por transfusión".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 184/2008 de 17 de diciembre de 2008 esta Unidad dispuso autorizar al referido Servicio Nacional, a llamar a licitación para el suministro de dichos reactivos, reservándose la aprobación de los procedimientos realizados y el dictado de la Resolución de adjudicación.

II) que la adjudicación fue autorizada por Resolución N° 7/2010 de 21 de enero de 2010.

III) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 3 de marzo de 2010 observó el gasto, al considerar que no se había cumplido con lo preceptuado por los artículos 47 y 134 del Tocaf, respecto a la antelación requerida entre las publicaciones y el acto de apertura.

IV) que, a partir del informe jurídico de la Unidad oportunamente realizado, en el sentido de la inexistencia de los incumplimientos que dieron origen a la referida observación, al estar vigente el Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002, esta Unidad solicitó al Tribunal de Cuentas la reconsideración de resolución adoptada.

V) que por Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 14 de abril de 2010, se mantuvo la observación formulada, por lo que esta Unidad reiteró el gasto por Resolución N° 87/2010 de 18 de junio de 2010.

VI) que a solicitud del Servicio Nacional de Sangre, mediante nota de fecha 6 de setiembre de 2011, por Resolución N° 135/2011 de 12 de setiembre de 2011, se prorrogó la adjudicación dispuesta por Resolución N° 7/2010 de 21 de enero de 2010 y reiterada por Resolución N° 87/2010 de 18 de junio de 2010.

VII) que en sesión de fecha 5 de octubre de 2011, el Tribunal de Cuentas observó el gasto, habiéndose reiterado el mismo por Resolución N° 162/2011 de 3 de noviembre de 2011.

VIII) que mediante Resolución N° 108/2012 de 5 de julio de 2012, se autorizó excepcionalmente a ese Servicio Nacional a adquirir en forma directa el ítem N° 7 "Anticuerpos anti T cruzi (Chagas)" al amparo de lo dispuesto por el Numeral 2 del Literal C del artículo 33 del Tocaf.

IX) que mediante Resolución N° 151/2012 de 12 de setiembre de 2012, se prorrogó por segunda y última vez, hasta el 21 de enero de 2013, la adjudicación mencionada.

X) que por Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 17 de octubre de 2012 se observó el gasto derivado de la segunda prórroga autorizada.

CONSIDERANDO: que corresponde reiterar el gasto, a efectos de posibilitar el efectivo cumplimiento de los suministros licitados.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.

#### LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

##### RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 151/2012 de 12 de setiembre de 2012, en el marco de la Licitación Pública N° 6/2009 para el "Suministro de reactivos para tamizaje serológico de las enfermedades transmisibles por transfusión".
- 2º) Efectuar las publicaciones de estilo en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 3º) Remitir al Servicio Nacional de Sangre y a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante ese Organismo.
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

  
**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas